

Proceso : 19001-31-03-004 – 2021-00059-00 – EJECUTIVO HIPOTECARIO
Accionante : DRIGELIO AUSECHA MUÑOZ
Demandado : AYDA MILENA MUNARES GUERRERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)

AUTO No. 00036

Popayán, VEINTIDÓS (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el memorial de renuncia presentado por el doctor JORGE ANDRES SANTACRUZ CAICEDO apoderado de la demandada AYDA MILENA MUNARES GUERRERO, así como el oficio enviado a su poderdante (Archivo 127) dentro del proceso referenciado en el encabezado, adelantado por DRIGELIO AUSECHA MUÑOZ, por ser procedente, la misma se aceptará.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

ACEPTAR la renuncia presentada por el doctor JORGE ANDRES SANTACRUZ CAICEDO apoderado de la demandada AYDA MILENA MUNARES GUERRERO, atendiendo lo manifestado en el presente auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

AURA MARIA ROSERO NARVAEZ

JUEZA

Firmado Por:

Aura Maria Rosero Narvaez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa6a749d610657bd345c6ff47cb5a910eef77d25575c52771cdd3f9d982ece0**

Documento generado en 22/01/2024 10:44:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>